-

LA ADQUISICIÓN DE ESTA ENTRADA SIGNIFICA LA ACEPTACIÓN DE LAS SIGUIENTE CONDICIONES:

La organización no se hace responsable de las entradas que no se hayan adquirido en los puntos de venta oficiales. Toda entrada enmendada, rota o con indicios de falsificación autoriza al organizador a privar a su portador del acceso al recinto.

Queda prohibida cualquier filmación o reproducción en el interior del recinto, salvo autorización expresa del organizador.

Al entrar al recinto, el público puede estar sujeto a un registro según ley, no permitiéndose la entrada de objetos que puedan ser considerados peligrosos por la organización o estén prohibidos por la normativa vigente, así como cámaras fotográficas, de video o grabadoras.

No se admitirán devoluciones o cambios de entradas, siendo la adquisición de la misma en firme.

Queda terminantemente prohibida cualquier acción de marketing encubierto. El comité organizador del torneo se reserva el derecho a emprender acciones legales que considere oportunas contra aquellas personas o entidades que violen dicha norma.

La organización se reserva el derecho de admisión-

LO QUE SE ADVIERTE PARA PÚBLICO CONOCIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Las siguientes acciones o situaciones pueden ser causa de impedimento del acceso al recinto deportivo o la permanencia en el mismo:

A. Participar en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos.
B. Introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, como elementos punzantes, cortantes, o de peso superior a 500 gramos/mililitros susceptibles de utilizarse como proyectiles, tales como alimentos en recipientes rígidos, bebidas embotelladas o sus envases.
C. Introducir o estar en posesión de bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos y dispositivos pirotécnicos.
D. Encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.
E. Introducir o vender cualquier clase de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, psicotrópicas, estimulantes o análogas.
F. Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten a la violencia o al terrorismo, o en cuya virtud una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón de su origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, sexo u orientación sexual.
G. Realizar cánticos, expresiones, sonidos o actitudes que inciten a la violencia o al terrorismo, o que pretendan vejar a una persona o grupo de ellas por razón de su raza o etnia, discapacidad, religión o convicciones, sexo u orientación sexual.
H. Irrumpir en el terreno de juego.
I. Haber sido sancionado con la prohibición de acceso a cualquier recinto deportivo en tanto no se haya extinguido la sanción.

Así mismo se negará la introducción de los siguientes elementos: Objetos contundentes, botes de bebidas, botellas con tapón (se les quitará el tapón), pancartas y/o banderas que inciten a la violencia, armas, Botellas y vasos de cristal, bebidas alcohólicas, Comida y bebida, Cascos de motos, Objetos susceptibles de ser arrojadizos, Ordenadores